



DECRETO N° 0618.

NEUQUÉN, 06 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5747-M-2022, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805, el Decreto N° 0256/20, la Resolución N° 0040/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declararon de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal ejecute, mediante la Ordenanza N° 12805;


Que por medio del Decreto N° 0256/20 se reglamentó la Ordenanza N° 12805;

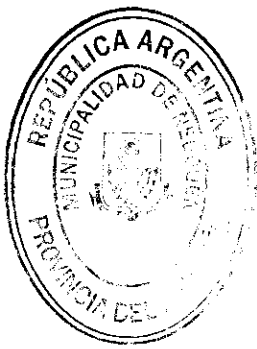
Que posteriormente, a través del Decreto Reglamentario N° 0718/21, se sustituyó la reglamentación del artículo 9° de la Ordenanza N° 12805, que fuera aprobada mediante el Decreto N° 0256/20, y se facultó a la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura, o la que en el futuro la reemplace, para la emisión de la respectiva norma legal que apruebe las actualizaciones del valor por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0040/22 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura se aprobaron los mencionados valores por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible, conforme con lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 12805 y su decreto reglamentario;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **“PAVIMENTACIÓN CALLE NÉSTOR BARROS ENTRE LAGO VIEDMA Y LOS PATOS, NODO 1° DE ENERO – NÉSTOR BARROS – POLIANSKY - AHUMADA”** declarada de utilidad pública, conforme con las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria de la obra mencionada ejecutada en las calles Néstor Barros entre calles Lago Viedma, Lago Muster, Dr. Jorge Gervasoni, 22 de Febrero, 1° de Enero, Guillermo Omar Tévez, Pudu, Nahuel, Choroy, Piuquen, Raqui, Juan Efraín Peña, Ángel Antonio Arce y Los Patos; 1° de Enero entre Néstor Barros y Julio César Ahumada; y Julio César Ahumada entre 1° de Enero y Hernán Poliansky;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0618-24

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó al Registro Público de Oposición N° 11/2022 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente;

Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no se registraron oposiciones a la ejecución de la obra mencionada;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$4.554,88) para pavimento rígido conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12805, el Decreto Reglamentario N° 0256/2020 y la Resolución N° 0040/2022 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Nota N° 4/2024 la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento informó el ancho de calzada correspondiente a la pavimentación en las calles referidas anteriormente;

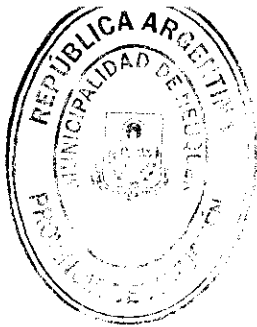
Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante los correspondientes Dictámenes se expidieron favorablemente la Coordinación Legal y Técnica y la Dirección de Asesoramiento Tributario, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Ingresos Públicos y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictámenes N° 381/24 y 417/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al presente decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



0618-24

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de pavimento ----- ejecutada en las calles Néstor Barros entre calles Lago Viedma, Lago Muster, Dr. Jorge Gervasoni, 22 de Febrero, 1º de Enero, Guillermo Omar Tévez, Pudu, Nahuel, Choroy, Piuquen, Raqui, Juan Efraín Peña, Ángel Antonio Arce y Los Patos; 1º de Enero entre Néstor Barros y Julio César Ahumada; y Julio César Ahumada entre 1º de Enero y Hernán Poliansky.

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN DE PAVIMENTO: La liquida- ----- ción se determinará en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:

- 4.1- Néstor Barros entre Lago Viedma y Dr. Jorge Gervasoni:..... 10,20 m.
- 4.2- Néstor Barros entre Dr. Jorge Gervasoni y 22 de Febrero:..... 9,70 m.
- 4.3- Néstor Barros entre 22 de Febrero y 1 de Enero:8,50 m.
- 4.4- Néstor Barros entre 1º de Enero y Rotonda:..... 12,00 m.
- 4.5- Néstor Barros entre Rotonda y Arce:..... 9,00 m.
- 4.6- Néstor Barros entre Arce y Los Patos:..... 11,33 m.
- 4.7- 1º de Enero entre Néstor Barros y Ahumada:..... 15,00 m.
- 4.8- Ahumada entre Poliansky y 1º de Enero.....9,00 m.

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE PAVIMENTO: ESTABLÉZCASE ----- como monto distribuible la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.554,88)**, para el metro cuadrado (m²) de superficie de pavimento rígido.

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE el ----- **ANEXO ÚNICO “PAVIMENTACIÓN CALLE NÉSTOR**

0618-24

BARROS ENTRE LAGO VIEDMA Y LOS PATOS, NODO 1° DE ENERO – NÉSTOR BARROS – POLIANSKY - AHUMADA", que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 7°) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento, b) hasta seis (6) cuotas, sin interés, c) de siete (7) a doce (12) cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Artículo 8°) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubieran quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

Artículo 9°) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente decreto.

Artículo 10°) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE el día 13 de septiembre de 2024 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de diciembre de 2024 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

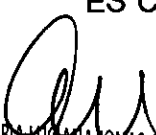
Artículo 11°) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 7°) del presente decreto, el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

Artículo 12°) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante la remisión del Expediente OE N° 5747-M-2022.

Artículo 13°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 14°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY

AVENIDA UNICOM, INTERSECCION con Vialidad Bonaerense, Barrio Los Hornos, PolÃn, NeuquÃn

Nº	Sexo	Convenciones	Categoría	Partido	Beneficiario	Antes	Antes	Antes	Antes	Total Meses a Comparar	Total a Abonar		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	4	09	21	063	5989	0000	67651	JIMENEZ, MARCIA SAYA	25,98	5,10	132,50	106,00	\$482.809,99
2	4	09	21	063	6288	0000	67659	PRIETO, ANDREA BEATRIZ	25,98	5,10	132,50	106,00	\$482.809,99
3	5	09	21	063	6688	0000	67667	BASTIDAS MEDINA, OSCAR RUBEN	25,99	5,10	132,55	106,04	\$482.995,83
4	5	09	21	063	6988	0000	67674	SEPULVEDA, ERMELINDA	25,98	5,10	132,50	106,00	\$482.809,99
5	6	09	21	063	7287	0000	67677	VAZQUEZ, HIGACIO DEL CARMEN	26,70	4,85	129,50	103,60	\$471.867,36
6	6	09	21	063	7586	0000	67681	GUZMAN, MIGUEL ANGEL	27,05	4,85	131,19	104,95	\$478.052,88
7	7	09	21	063	7986	0000	67683	CIFUENTES CIFUENTES, ARMANDO ELICEO	26,28	4,25	111,69	89,35	\$406.987,64
8	7	09	21	063	8185	0000	67693	SANCHEZ, ANGEL ALEJANDRO	18,65	4,25	79,26	63,41	\$288.824,94
9	8	09	21	063	6092	0001	962886	PAREDES, MARIA DE LOS ANGELES	12,02	5,10	61,30	49,04	\$223.378,60
10	8	09	21	063	6092	0002	962887	LICAN, MARIA ESTER	10,79	5,10	55,03	55,03	\$250.650,49
11	8	09	21	063	6092	0003	962888	COLPO, JOSE MARTIN	10,96	5,10	55,90	55,90	\$254.599,57
12	8	09	21	063	6092	0004	962889	MARQUEZ BASTIDAS, SERGIO EDUARDO	10,30	5,10	52,53	52,53	\$239.267,85
13	8	09	21	063	6092	0005	962890	ASTETE, PABLO ABRAHAN	11,98	5,10	61,10	48,88	\$222.635,26
14	8	09	21	063	6092	0006	962891	HUARTE, ROSA NOEMI	10,17	4,85	49,32	39,46	\$179.733,74
15	8	09	21	063	6092	0007	962892	ROMERO, JIMENA ALDANA ALIZ	10,23	4,85	49,62	49,62	\$225.992,65
16	8	09	21	063	6092	0008	962893	VAZQUEZ, NELIDA SILVANA	9,83	4,85	47,68	47,68	\$217.156,18
17	8	09	21	063	6092	0010	962895	SUGASTI CORREA, LUCAS	10,69	4,85	51,85	51,85	\$236.154,59
18	8	09	21	063	6092	0011	962896	ALBORNOZ, CARINA NOELIA	10,74	4,85	52,09	52,09	\$237.259,14
19	8	09	21	063	6092	0012	962897	PERALTA, DIEGO FERNANDO	9,38	4,85	45,49	45,49	\$207.215,16
20	8	09	21	063	6092	0013	962898	HERNANDEZ ESCOBAR, AILEN	6,72	4,25	28,56	28,56	\$130.087,37
21	8	09	21	063	6092	0014	962899	DIAZ, LEANDRO NICOLAS	7,63	4,25	32,43	32,43	\$147.703,37
22	8	09	21	063	6092	0015	962900	SAAVEDRA, ROMINA FABIANA	11,96	4,25	50,83	50,83	\$231.524,55
23	8	09	21	063	6092	0016	962901	MUDOZ, LARA CECILIA ALEJANDRA	10,37	4,25	44,07	44,07	\$200.744,95
24	8	09	21	063	6092	0017	962902	MOLINA, ALEJANDRO LUIS	18,23	4,25	77,48	61,98	\$282.320,57
25	8	09	RR	017	5841	0000	954069	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	807,00	5,39	4.347,04	3.477,63	\$15.840.196,44

Dra. MARIA LUZ ANTONIO AGUILAR
 Coordinadora del Departamento Legales
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPAL

